

CONSEJERÍA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

Resolución nº 71/2011, de 9 de febrero, de la Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se procede a la convocatoria para el año 2011 de las ayudas reguladas en la Orden 5/2007, de 26 de abril, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a la Entidades Locales para la ejecución de las medidas de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios (puntos de agua)

III.A.710

La Orden 5/2007, de 26 de abril, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 12 de mayo de 2007, establece las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales para la ejecución de medidas de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios (Puntos de Carga de Agua). La Dirección General de Calidad Ambiental y Agua propone la convocatoria de la citada subvención para el año 2011, ajustándose a las bases generales establecidas en la citada Orden.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8.1.1.t del Decreto 71/2007, de 17 de julio, por el que se establece la estructura de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resuelvo

Primero.- Convocar para el ejercicio 2011 las subvenciones reguladas por la Orden 5/ 2007, de 26 de abril, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 12 de mayo de 2007, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales para la ejecución de medidas de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios (Puntos de Carga de Agua). Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Segundo.- Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la citada Orden las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja que lleven a cabo actuaciones relativas a la construcción de puntos de carga de agua para cisternas de aplicación de tratamientos con productos fitosanitarios de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la citada Orden 5/2007.

Cuarto.- La totalidad de fondos disponibles para la financiación de estas subvenciones, en la convocatoria del año 2011 asciende a 90.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.4432.761.00 Proyecto: 60001. Las subvenciones se concederán a las solicitudes que obtengan la mayor puntuación hasta agotar el crédito total de los 90.000 euros.

Quinto.- Las solicitudes de subvención, que deberán acompañar la documentación preceptiva, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental y Agua. Podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, en el Registro General, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

El modelo oficial de solicitud está disponible en la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua (Prado Viejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al ciudadano (C/ Capitán Cortés nº 1 de Logroño), o a través de la página Web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

Sexto.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. El periodo de realización

de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 15 de octubre de 2011 y la justificación del gasto realizado deberá presentarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del 30 de octubre de 2011. El plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de subvención será de tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Séptimo.- El órgano instructor establecerá en la propuesta un listado de beneficiarios expectantes que podrán acceder, por orden de puntuación, al disfrute de las ayudas en caso de renuncia o pérdida del derecho de los beneficiarios, con las cuantías derivadas de las disponibilidades presupuestarias.

Octavo.- La Dirección General de Calidad Ambiental y Agua publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página Web institucional las subvenciones concedidas que tengan importe igual o superior a 3.000 euros y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, las subvenciones que sean inferiores a 3.000 euros. En ellas se expresará el crédito presupuestario a la que se imputen, beneficiarios, cantidad y finalidad de la misma. Asimismo, se notificará a las entidades beneficiarias de estas subvenciones.

Noveno.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma no podrá interponerse recurso administrativo por tratarse de un acto de trámite.

Logroño, 9 de febrero de 2011.- La Consejera, M^a Aránzazu Vallejo Fernández.